



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00328-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por ANDREA MILENA ZAPATA RESTREPO, en su calidad de representante legal de su hija menor de edad E.P.Z. frente a JEFTE ISRAEL PATIÑO CANO, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Acorde con lo normado por los numerales 2º y 10 del Artículo 82 del C.G.P, se indicará la dirección de la apoderada demandante, por cuanto únicamente relaciona en el acápite de las notificaciones su dirección de correo electrónico.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 77
Fijado hoy, 22 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del
Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"

(P)

PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO
Secretaria

Patricia

Patricia